

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 20 de Noviembre de 2020.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Tenencia de Alcaldía Delegada de **DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA** relativa al expediente 2020/043/001491 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)

Expte. 2020/043/001491

PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En el marco de sus competencias, el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la promoción de actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y al desarrollo urbano sostenible, mediante proyectos en los que se fomente el reciclaje y la reutilización de los distintos materiales que pueden causar contaminación, evitando el deterioro de la calidad del aire y sus efectos sobre la salud de las personas y el cambio climático. Del mismo modo, impulsa el desarrollo de actividades de divulgación que fomenten la cultura y la educación ambiental.

Dada la situación actual, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prohibido la quema de restos de poda vegetal en las zonas próximas a núcleos urbanos hasta el 28 de febrero de 2021, según se indica en la Orden de 29 de septiembre de 2020, de Prórroga de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 5 de mayo de 2020, por la que se dictan las medidas urgentes en relación con la quema de podas agrícolas durante el estado de alarma por COVID-19 (BORM n.º 227, de 30/9/2020), para paliar los efectos del COVID-19 en la población de la Región de Murcia, por lo que resulta necesario que la eliminación de los restos de poda se produzca mediante producción de compost o aprovechamiento de biomasa y en general cualquier otro medio que suponga su valorización.

El Ayuntamiento de Murcia está desarrollando una Estrategia para la promoción de acciones de economía circular dado los beneficios sociales ambientales y económicos que ello supone. En esa línea las actuaciones que son objeto del presente convenio son un claro ejemplo de economía circular, donde se aprovecha como recurso lo que hasta ahora era considerado como residuo.

Las Estrategias Municipales de adaptación y mitigación al Cambio Climático fijan como uno de sus objetivos la reducción de las emisiones de CO₂ en un 40 % en el año 2030 (tomando como referencia 2007). La gestión de los residuos agrícolas en el municipio evitando su combustión va a contribuir a alcanzar ese objetivo.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Por su parte, la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia se constituyó como ADEA, en el seno de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) en diciembre de 1.982 por un grupo de agricultores y empresarios agrícolas y ganaderos al amparo del derecho de asociación reconocido por la Constitución Española de 1978. Desde hace más de 35 años ADEA-ASAJA trabaja como organización profesional agraria más representativa por la defensa de los intereses económicos y profesionales de sus asociados y por el sector agrario regional en su conjunto. Entre los fines de la asociación destacan la representación y defensa de los intereses de los agricultores, ganaderos y empresas agrarias, la formación del empresarios, profesionales agrarios y sus empleados, la tramitación de ayudas y subvenciones, la negociación del convenio colectivo de trabajo agrícola, forestal y pecuario, la participación en mesas y foros de representación a nivel regional, nacional y europeo, la asistencia jurídica a sus asociados y la prestación de todos los servicios necesarios para el desarrollo socioeconómico de sus asociados y del sector agroalimentario regional.

En definitiva, ADEA-ASAJA es una organización profesional agraria independiente, democrática y participativa que defiende a agricultores, ganaderos y empresas agrarias de cualquier tamaño económico con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y profesional de sus asociados y del sector agrario de la Región de Murcia.

El 3 de agosto de 2018 el Ayuntamiento de Murcia firmó un Protocolo de Colaboración con ADEA-ASAJA Murcia para el fomento de la agricultura ecológica, como medio de protección del medio ambiente y el impulso de un modelo de desarrollo de huerta sostenible, en cuya cláusula TERCERA se prevé expresamente la firma de convenios específicos para cada uno de los supuestos concretos de colaboración entre las partes en el que se determinarán las actuaciones a realizar, los fines propuestos y los medios necesarios (personales, materiales y financieros) para su realización. En este sentido, desde 2019, ADEA-ASAJA, ha venido realizando actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de la Huerta de Murcia, mediante la potenciación de la agricultura ecológica, la adecuada gestión de los residuos agrícolas mediante la trituración de restos de poda y su reutilización, y el asesoramiento y formación en buenas prácticas para la implementación de la estrategia de adaptación al cambio climático del municipio de Murcia. Concretamente, en cuanto a la trituración de restos de poda, tras la adquisición por convenio con el Ayuntamiento de Murcia de maquinaria trituradora de restos de poda y un tractor y una máquina trituradora portátil, se han prestado hasta el momento 300 servicios de trituración con una estimación de 167,70 toneladas trituradas.

El objetivo del convenio es minimizar el deterioro ambiental producido por las quemadas de restos de poda, sustituyendo las prácticas actuales por otras más sostenibles y beneficiosas para el medio ambiente, evitando la emisión de contaminantes que afectan a la salud de las personas y contribuyen al cambio climático. En concreto se pretende:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



- Mejorar la calidad del aire en aquellos entornos urbanos próximos a espacios donde son comunes las quemas agrícolas.
- Contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático mediante la reducción de las emisiones de CO₂.
- Mejorar la resiliencia del suelo y su biodiversidad, mediante nuevas prácticas agrícolas.
- Proveer a los agricultores de un sistema de gestión alternativa a las quemas, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.
- Fomentar prácticas de economía circular en el municipio.

En concreto, una vez adquiridas la maquinaria trituradora de podas agrícolas y la trituradora de poda portátil, resulta necesario realizar actuaciones de difusión, formación y utilización de esta técnica de gestión de residuos agrícolas respetuosa con el medio ambiente, para evitar la emisión de CO₂ a la atmósfera ocasionada por la quema de podas y hacer una gestión más sostenible de tales de residuos vegetales.

La firma del citado Convenio estará sujeta a las prescripciones señaladas en la **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público**, que regula las disposiciones generales relativas a los convenios contenidas en Título Preliminar, Capítulo VI (arts. 47 a 53) de la referida Ley. En concreto, las actuaciones que se contemplan como objeto del convenio **no tienen carácter contractual**, se trata de actividades realizadas por una entidad sin ánimo de lucro que tiene implantación en el territorio y que ha propuesto la realización de un proyecto de interés general que sirve al contenido del mismo, con una finalidad difusora de las buenas prácticas ambientales de gestión de los residuos. Su objetivo no es, pues obtener un lucro con dichas actividades, sino realizar una finalidad pública de sensibilización ambiental que comparte esta Concejalía.

El referido convenio debe considerarse como concesión directa amparada en el artículo **22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. A estos efectos, dada la peculiaridad de las actuaciones a llevar a cabo, las finalidades de interés público perseguidas y las características de la entidad destinataria de la subvención, se hace aconsejable la concesión directa en cuanto a que se evidencian que existen fines y objetivos de interés público compartidos por ambas partes con los beneficios de una actividad consensuada que ofrece ventajas para la sociedad y el medio ambiente.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Por todo ello, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de impulso del desarrollo rural sostenible en el municipio de Murcia.

A la vista de la coincidencia de intereses en la materia objeto del convenio cuya aprobación se propone, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar la concesión directa amparada en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que prevé la posibilidad de conceder directamente subvenciones con carácter excepcional en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, a favor de **ASOCIACIÓN ADEA-ASAJA** (CIF: G-30072854) por los motivos expuestos en el cuerpo de esta resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA-ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ADEA-ASAJA) PARA ACTUACIONES DE GESTIÓN DE PODAS AGRÍCOLAS COMO IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE**, cuyo texto se adjunta formando parte inseparable de este acuerdo.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta para la firma del citado Convenio.

CUARTO.- Autorizar y disponer a favor de **ASOCIACIÓN ADEA-ASAJA** (CIF: G-30072854) el gasto que deriva de dicho convenio, que para el presente ejercicio importa **CINCUENTA MIL EUROS** (50.000 €), y cuenta con la oportuna retención de crédito con cargo a la asignación presupuestaria **043/1721/48999** del presupuesto vigente, con número de operación definitiva **AD 920200033828**.

**EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE
DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA
Fdo.: Antonio J. Navarro Corchón**

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y GANADERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA-ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES (ADEA-ASAJA) PARA ACTUACIONES DE GESTIÓN DE PODAS AGRÍCOLAS COMO IMPULSO DEL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE

En Murcia, a ... de noviembre de 2020.

De una parte, el Ilmo. Sr. Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, D. Antonio Javier Navarro Corchón, en representación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019, y previa autorización de la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo de fecha de de 2020.

De otra parte, D. Alfonso Gálvez Caravaca, actuando en nombre y representación de la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de la Región de Murcia (ADEA-ASAJA), en su calidad de Secretario General de la misma, con sede a efecto de notificaciones en C/ Parpallota nº 13, Bajo, Santiago y Zaráiche, de Murcia, C.P. 30.007, C.I.F. nº G-30072854.

Con la asistencia de D. Agustín Lázaro Moreno, Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público del mismo.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio de Colaboración y a tal efecto

EXPONEN

I. Que el Ayuntamiento de Murcia puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las aspiraciones y necesidades de la comunidad vecinal. En concreto, el Concejal Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta tiene asignadas todas las competencias que la legislación vigente atribuye al Alcalde en materia de medio ambiente, en virtud del Decreto de Alcaldía de 18 de junio de 2019 que regula la Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia.

II. El Ayuntamiento de Murcia, en la línea de las competencias expuestas y en consonancia con las políticas de sostenibilidad ambiental que aplica, considera de gran importancia la promoción de actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y al desarrollo urbano sostenible, mediante proyectos en los que se fomente el reciclaje y la reutilización de los distintos materiales que pueden causar contaminación, evitando el deterioro de la calidad del aire y sus efectos sobre la salud de las personas y el cambio climático. Del mismo modo, impulsa el desarrollo de actividades de divulgación que fomenten la cultura y la educación ambiental.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Dada la situación actual, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha prohibido la quema de restos de poda vegetal en las zonas próximas a núcleos urbanos hasta el 28 de febrero de 2021, según se indica en la Orden de 29 de septiembre de 2020, de Prórroga de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de 5 de mayo de 2020, por la que se dictan las medidas urgentes en relación con la quema de podas agrícolas durante el estado de alarma por COVID-19 (BORM n.º 227, de 30/9/2020), para paliar los efectos del COVID-19 en la población de la Región de Murcia, por lo que resulta necesario que la eliminación de los restos de poda se produzca mediante producción de compost o aprovechamiento de biomasa y en general cualquier otro medio que suponga su valorización.

El Ayuntamiento de Murcia está desarrollando una Estrategia para la promoción de acciones de economía circular dado los beneficios sociales ambientales y económicos que ello supone. En esa línea las actuaciones que son objeto del presente convenio son un claro ejemplo de economía circular, donde se aprovecha como recurso lo que hasta ahora era considerado como residuo.

Las Estrategias Municipales de Adaptación al Cambio Climático fijan como uno de sus objetivos la reducción de las emisiones de CO₂ en un 40 % en el año 2030 (tomando como referencia 2007). La gestión de los residuos agrícolas en el municipio evitando su combustión va a contribuir a alcanzar ese objetivo.

III. Por su parte, la Asociación Regional de Empresas Agrícolas y Ganaderas de la Comunidad Autónoma de Murcia se constituyó como ADEA, en el seno de la Confederación Regional de Organizaciones Empresariales de Murcia (CROEM) en diciembre de 1.982 por un grupo de agricultores y empresarios agrícolas y ganaderos al amparo del derecho de asociación reconocido por la Constitución Española de 1978. La asociación estaba integrada a nivel nacional en la Confederación Nacional de Agricultores y Ganaderos CNAG. Posteriormente en 1.990 se produce la fusión a nivel nacional de las organizaciones agrarias CNAG, UFADE y Jóvenes Agricultores, dando lugar a la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores ASAJA, pasando ADEA en Murcia a integrarse en la misma como ADEA-ASAJA.

Desde 1.982 ADEA-ASAJA trabaja como organización profesional agraria más representativa por la defensa de los intereses económicos y profesionales de sus asociados y por el sector agrario regional en su conjunto. Entre los fines de la asociación destacan la representación y defensa de los intereses de los agricultores, ganaderos y empresas agrarias, la formación del empresarios, profesionales agrarios y sus empleados, la tramitación de ayudas y subvenciones, la negociación del convenio colectivo de trabajo agrícola, forestal y pecuario, la participación en mesas y foros de representación a nivel regional, nacional y europeo, la asistencia jurídica a sus asociados y la prestación de todos los servicios necesarios para el desarrollo socioeconómico de sus asociados y del sector agroalimentario regional.

En definitiva, ADEA-ASAJA es una organización profesional agraria independiente, democrática y participativa que defiende a agricultores, ganaderos y empresas agrarias de cualquier tamaño económico con el objetivo de contribuir al desarrollo económico y profesional de sus asociados y del sector agrario de la Región de Murcia.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



IV. La quema de rastrojos era una práctica habitual entre los agricultores, debido quizás, a que muchas veces, es la única manera de eliminar los restos que quedan al finalizar la campaña de recolección y eliminan así también, ciertos problemas de plagas y enfermedades, que puedan haber en sus explotaciones. En los últimos años, existen distintos tipos de máquinas que se pueden usar para triturar todos esos restos de material vegetal que se puede generar en una explotación. La huerta de Murcia se caracteriza por pequeñas explotaciones, en cuanto a superficie se refiere, para estos propietarios, en la mayoría de las veces, resulta inviable económicamente la adquisición de maquinaria y distintos aperos para gestionar su explotación, con la puesta en marcha de este convenio, ADEA-ASAJA puede ofrecerles formación, difusión y acceso al uso de una maquinaria para la trituración de restos de poda, impulsando esta modalidad de gestión de residuos sostenible en la huerta del municipio de Murcia.

Los beneficios medioambientales de realizar trituración de poda, en lugar de quemar rastrojos consisten en:

- Disminución la contaminación atmosférica, reduciendo el aporte de CO2 a la atmósfera.
- Disminución del efecto invernadero.
- Mejora la fertilidad del suelo.
- Aumento de la capacidad de retención de agua en el suelo.
- Aumento de la materia orgánica del suelo.
- Aumento de la conservación del paisaje.
- Disminución de la erosión y la desertización

Por todo ello, se estima conveniente establecer un marco de colaboración para la realización en común de actividades de impulso del desarrollo rural sostenible en el municipio de Murcia con la asociación ADEA-ASAJA, y de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS**PRIMERA. Objeto.**

El objeto del presente Convenio consiste en la realización de actuaciones de difusión, impulso, formación y utilización de la maquinaria trituradora de poda, con la finalidad de poder dar servicio a los pequeños agricultores del municipio de Murcia, basándose dicho servicio en la trituración de los restos de poda, como pueden ser ramas y hojas resultantes de la poda y su posterior incorporación al suelo, en las parcelas agrícolas del Municipio de Murcia. Se acompaña a este convenio de un Anexo con la descripción de las actuaciones concretas a realizar, así como el presupuesto desglosado de cada una de ellas, objeto del presente convenio.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



El objetivo del convenio es minimizar el deterioro ambiental producido por las quemaduras de restos de poda, sustituyendo las prácticas actuales por otras más sostenibles y beneficiosas para el medio ambiente, evitando la emisión de contaminantes que afectan a la salud de las personas y contribuyen al cambio climático. En concreto se pretende:

- Mejorar la calidad del aire en aquellos entornos urbanos próximos a espacios donde son comunes las quemaduras agrícolas.
- Contribuir a la adaptación y mitigación del cambio climático mediante la reducción de las emisiones de CO₂.
- Mejorar la resiliencia del suelo y su biodiversidad, mediante nuevas prácticas agrícolas.
- Proveer a los agricultores de un sistema de gestión alternativa a las quemaduras, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Protección de la Atmósfera.
- Fomentar prácticas de economía circular en el municipio.

SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de Murcia

1. Facilitar a ADEA-ASAJA la realización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

2. No realizar actividades que puedan afectar negativamente al objeto del presente convenio, sin perjuicio del ejercicio de las potestades administrativas atribuidas por la legislación vigente.

3. Asumir los gastos de las actuaciones objeto del presente convenio, conforme a los costes detallados en el Anexo del mismo. Para el presente convenio se fija la cuantía de la aportación en **50.000 € (CINCUENTA MIL EUROS)**, que se abonará a ADEA-ASAJA una vez firmado el convenio, sin perjuicio de la justificación documental de las cantidades aplicadas a las actuaciones objeto del mismo, en la forma establecida en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**, en cuyo marco, este Ayuntamiento aprobó la **Ordenanza reguladora de las subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras**, por acuerdo de Pleno de fecha 26 de febrero de 2004 (BORM núm. 108, de 12 de mayo de 2004). Asimismo resulta de aplicación el Reglamento de desarrollo de la ley citada aprobado mediante **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



TERCERA. Compromisos de ADEA-ASAJA de la Región de Murcia

1. La asociación ADEA-ASAJA vendrá obligada expresamente a ejecutar y coordinar las actividades de sensibilización, formación y divulgación poniendo a disposición de las actividades los medios humanos y materiales necesarios para un funcionamiento óptimo de las mismas, incorporando la imagen corporativa del Ayuntamiento de Murcia, junto a la propia de ADEA-ASAJA, en cada una de las actuaciones realizadas.

2. En particular, ADEA-ASAJA deberá llevar a cabo las **Actuaciones** incluidas y desglosadas en el Anexo del presente convenio y que constituyen su objeto para la presente anualidad del mismo, poniendo a disposición de los pequeños agricultores del municipio de Murcia los medios que necesiten para acceder al servicio de trituración de podas como modo de gestión de sus residuos agrícolas de forma sostenible, evitando las quemadas de los mismos. **Los citados servicios de trituración de poda serán ejecutados por riguroso orden de solicitud, ajustándose a las necesidades de los agricultores, otorgando preferencia a aquellos que aún no hayan disfrutado del servicio, dando cuenta de su correcta gestión al Ayuntamiento de Murcia.**

3. La asociación ADEA-ASAJA deberá justificar documentalmente el empleo de las cantidades percibidas en virtud del presente Convenio. De este modo, ADEA-ASAJA de la Región de Murcia deberá presentar en el plazo máximo de **1 mes a contar desde la finalización del presente Convenio** (que está prevista para el 30/06/2021) la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionada, aportando memoria justificativa de la actividad realizada, así como facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, correspondientes a los gastos y pagos realizados en desarrollo de las actividades subvencionadas.

El interesado, además de la aportación de facturas o documentos equivalentes, deberá acreditar el pago de las correspondientes cantidades por los siguientes medios:

- **Pago en efectivo:** mediante recibí firmado sobre el propio documento con expresión del nombre y apellidos de quien recibe los fondos y su D.N.I. La justificación de los gastos pagados en efectivo se deberá limitar hasta un importe máximo de **300 €** por justificante.

- **Pago por cheque nominativo:** Mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo del extracto donde se produce el cargo bancario del citado cheque.

- **Pago por transferencia:** Indicación en la factura de esta forma de pago, así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo, del documento bancario, junto al extracto donde se procede al cargo de la mencionada transferencia.

- **Pago por domiciliación bancaria:** Mediante presentación para su cotejo del documento bancario junto al extracto donde se produce el adeudo correspondiente.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



CUARTA. Inspección y Comisión de Seguimiento.

1. El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar las actividades que se realicen en el marco del presente Convenio, en cualquier momento a través del funcionario designado al efecto y de adoptar las medidas oportunas a la vista de la inspección.

2. El seguimiento de las acciones que el presente Convenio contempla, se llevará a cabo a través de una **Comisión Mixta** con participación de las partes firmantes del mismo, cuya composición será la siguiente:

1. Por el Ayuntamiento de Murcia, el Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Sostenible y Huerta, el Jefe de Servicio de Medio Ambiente y un Técnico de Administración General.
2. Por ADEA-ASAJA, dos representantes designados por la misma.

La periodicidad de las sesiones será establecida por la propia Comisión. No obstante, deberá reunirse al menos una vez durante la vigencia del convenio. Sus funciones son las siguientes:

- a) Valorar la Memoria en la que se evaluará el grado de cumplimiento de las actuaciones incluidas en el objeto del convenio.
- b) Interpretar cuantas dudas y cuestiones surjan en la aplicación del convenio, así como la preparación, seguimiento y control de las actuaciones objeto del mismo.
- c) Solicitar, de mutuo acuerdo entre las partes, el asesoramiento de personas físicas o entidades con suficiente conocimiento en las materias objeto del presente convenio.
- d) Supervisar el adecuado cumplimiento de los fines del presente convenio

QUINTA. Compromiso de las partes.

1. Ambas partes se comprometen a respetar la normativa vigente en materia de Medio Ambiente.
2. En los equipamientos, publicaciones u otros medios de difusión editados o realizados en el marco del presente Convenio de Colaboración, ambas partes se comprometen a citarse expresamente.

SEXTA. Duración del convenio.

El presente convenio tendrá vigencia **hasta el 30 de junio de 2021** y entrará en vigor a partir del día siguiente a la firma del mismo por las partes, comprendiendo su objeto las actuaciones que se señalan en el Anexo de este Convenio realizadas desde la entrada en vigor del mismo.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



SÉPTIMA.- Modificación

La Asociación deberá comunicar a la Comisión de Seguimiento del Convenio cualquier modificación que pudiera surgir en la ejecución del mismo, con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en la ejecución del mismo. Asimismo, cualquier modificación que fuera necesario hacer del presente Convenio se formalizará a través de la correspondiente Addenda al mismo.

OCTAVA.- Resolución.

El Convenio podrá ser rescindido, previo aviso, con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, por las siguientes causas:

- Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.
- Mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
- Extinción de la personalidad jurídica de la asociación.
- Vencimiento del plazo si no se insta su prórroga por cualquiera de las partes.
- Las demás causas previstas en la legislación vigente.

NOVENA.- Régimen jurídico.

1. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que puedan surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

2. Cualquier duda que pueda surgir sobre la interpretación, modificación y efectos del presente convenio será resuelta por el Ayuntamiento de Murcia.

3. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio viene determinado por:

- Los preceptos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que resulten de aplicación.
- Los preceptos igualmente aplicables de la Ordenanza municipal reguladora de las subvenciones (B.O.R.M. nº 108, de 12 de mayo de 2004)
- Lo establecido en las presentes estipulaciones.

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

Tlf.: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000 A)



Y, en prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes, en presencia del Director de la Oficina del Gobierno Municipal como fedatario público de la misma, el presente Convenio en ejemplar por triplicado en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

**POR EL AYUNTAMIENTO DE
MURCIA**
El Tte. Alcalde Delegado de Desarrollo
Sostenible y Huerta

POR ADEA-ASAJA
Su Secretario General

Fdo.: Antonio Javier Navarro Corchón

Fdo.: Alfonso Gálvez Caravaca

**FEDATARIO MUNICIPAL DEL
ACTO**
El Director de la Oficina del Gobierno
Municipal

**CONFORME A LOS
ANTECEDENTES**
El Jefe de Servicio de Medio
Ambiente

Fdo. Agustín Lázaro Moreno

Fdo.: Francisco Carpe Ristol

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 21 de Noviembre de 2020

Fecha documento: 18 de Noviembre de 2020

FIRMADO

1.- JEFE DE SERVICIO MEDIO AMBIENTE, FRANCISCO JESUS CARPE RISTOL, a 18 de Noviembre de 2020

2.- CONCEJAL DELEGADO DESARROLLO SOSTENIBLE Y HUERTA, ANTONIO JAVIER NAVARRO CORCHON, a 18 de Noviembre de 2020



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, LA ASOCIACIÓN AGRARIA DE JÓVENES AGRICULTORES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ASAJA), PARA EL FOMENTO DE LA AGRICULTURA ECOLÓGICA COMO MEDIO DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y EL IMPULSO DE UN MODELO DE DESARROLLO DE LA HUERTA SOSTENIBLE.

PROPUESTAS DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO 2020 - 2021

Conforme con las actuaciones recogidas en el Protocolo de colaboración firmado entre el Excmo Ayuntamiento de Murcia y ASAJA Región de Murcia, pretendemos la realización en común de actividades centradas en la promoción de actuaciones destinadas a la protección del medio ambiente y al desarrollo sostenible de la Huerta de Murcia, mediante la potenciación de la agricultura ecológica, la gestión adecuada de los residuos agrícolas y su reutilización y la profundización en las funciones de asesoramiento y formación en buenas prácticas para la implementación de la estrategia de adaptación al cambio climático del municipio de Murcia.

Tras la experiencia obtenida con la ejecución de las actuaciones previstas en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Murcia durante los años 2019 y 2020, hemos comprobado la insuficiencia de medios, para poder atender toda la demanda de los servicios de trituración de restos de poda, en el municipio, habiendo superado todas las previsiones y dada la prohibición total de las quemas de los restos por la normativa y las sanciones impuestas por la Policía Local, se ha producido un incremento sustancial en las peticiones del servicio.

- **Con las dos máquinas trituradoras de restos de poda subvencionada por el Excmo Ayuntamiento de Murcia, proponemos un Servicio** a los agricultores del municipio, que consta de 2 horas por cada usuario, realizando 380 servicios:
 - *Importe: 30.000€*
- Coordinación de los trabajos de toma de datos en listas de espera, atención telefónica, organización de rutas, coordinación con Policía Local y Alcaldes Pedáneos, mantenimiento y actualización de base de datos:
 - *Importe: 18.500 €*
- Difusión y divulgación a través de Boletines informativos, dípticos, página web de la asociación y redes sociales, de las actividades y fomento de las técnicas y uso de cultivo ecológico, del sistema de Banco de Tierras municipal, de las técnicas de triturado de los restos agrícolas procedentes de las podas y su reutilización.
 - *Importe: 1.000 €*
- Formación: jornada online de divulgación de aprovechamiento de restos de poda y estrategia de adaptación al cambio climático del municipio de Murcia.
 - *Importe: 500€*

Importe total: 50.000€

Murcia, 22 de octubre de 2020

27486056K
ALFONSO GALVEZ
(R: G30072854)

Firmado digitalmente por
 27486056K ALFONSO
 GALVEZ (R: G30072854)
 Fecha: 2020.10.22 14:56:01
 +02'00'